

RETIRO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO || RAD: 2015-00262 || DTE: EPS SANITAS || DDO: MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL – OTROS || CASE: 15083

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Vie 08/03/2024 19:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados cordial saludo

Sobre el proceso de la referencia, informamos que desde el área laboral se realizó una revisión minuciosa respecto de la vinculación de nuestro cliente CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., resultando procedente indicar lo siguiente:

1. Se reviso cada uno de los documentos que reposan en nuestro aplicativo y se observo que:
 - a. la EPS SANITAS instauro demanda ordinaria contra la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social.
 - b. que mediante Auto del 05/02/2020 el Juzgado ordeno la integración como Litisconsorte Necesario a la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014, conformada por CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S, GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS, SOCIEDAD ANONIMA - GRUPO ASD S.A., y SERVIS OUTSOURCING INFORMATIVO S.A.
 - c. conforme a ello, la integrada Unión Temporal FOSYGA 2014, presento contestación a la demanda y formulo llamamiento en garantía a nuestra representada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
 - d. no obstante, el juzgado mediante auto del 18 de diciembre de 2023, decidió DEJAR SIN EFECTO el auto del 05/02/2020, el cual ordeno la integración de la Unión Temporal FOSYGA 2014, toda vez que las pretensiones de la demanda son respecto al pago de servicios NO POS, a cargo de la Nación, por lo que no es necesaria la intervención de las entidades auditoras como FOSIGA 2014.
 - e. en consecuencia, al no tener a la Unión Temporal FOSYGA 2014 y a las demás entidades que la conforman, vinculadas al proceso, se tiene por entendido que el llamamiento en garantía no fue presentado y por ende no fuimos vinculados al proceso.
2. De igual forma, se indica que el proceso fue remitido al JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en gracia al Acuerdo No. SBJTA23-15 del 22 de marzo de 2023.
3. Finalmente, como última actuación se tiene que el Juzgado 43 Laboral mediante auto del 20/02/2024, avoco el conocimiento del proceso y fijo fecha de audiencia para el día **03 de marzo de 2025 a las 08:30 AM.**

Por lo expuesto, CHUBB SEGUROS S.A. NO ha sido vinculada al proceso, resultando procedente retirar el proceso de revisión y seguimiento.

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS**ABOGADA SENIOR II****ÁREA LABORAL**

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co

[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments